



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 085-2020-UNF/CO

Sullana, 13 de marzo de 2020.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2020-UNF/CO de fecha 13 de febrero de 2020; el Informe General N° 001-2020-UNF/VPAC/FIIA/CTGYT de fecha 25 de febrero de 2020; el Oficio N° 003-2020-UNF-SG/UGT de fecha 03 de marzo de 2020; el Oficio N° 039-2020-UNF-VPAC de fecha 03 de marzo de 2020; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico.

Que, con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, señala entre otros aspectos, que las Universidades otorgan los Grados Académicos de Bachiller, a nombre de la Nación.

Que, con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, la mencionada Norma Técnica en el numeral 6.1.4, señala que es función del Presidente de la Comisión Organizadora: "f) Refrendar los diplomas de grados académicos y títulos profesionales".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 71° del Estatuto Institucional, señala que: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que la UNF establece en sus normas internas. Los grados académicos y títulos profesionales de la UNF, son: a) Grado Académico de Bachiller, Grado Académico de Maestro y Grado Académico de Doctor".

Que, asimismo, en el artículo 72° del Estatuto Institucional, indica que: "El Grado Académico de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación, el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa y computación".

Que, el artículo 15° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 054-2019-UNF/CO de fecha 12 de febrero de 2019, establece el procedimiento que realizará el estudiante para la obtención del Grado de Bachiller.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2020-UNF/CO de fecha 13 de febrero de 2020, se actualizó la reconfirmación de la Comisión Técnica, quienes estarán a cargo de la revisión y trámite de los expedientes de solicitud de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, quedando integrado por los siguientes docentes: Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza – Presidente, Mg. Milagros del Pilar Espinoza Delgado y Mg. Leandro Alonso Vallejos More – Miembros y Dr. Ernesto Hernández Martínez y Mg. Heber Peleg Cornelio Santiago - Accesitarios.

Que, mediante Informe General N° 001-2020-UNF/VPAC/FIIA/CTGYT de fecha 25 de febrero de 2020, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Grados y Títulos, que después de la revisión de los diez (10) expedientes presentado por los egresados, ha cumplido en su totalidad los requisitos, normatividad aplicable y procedencia; por lo que, la Comisión Técnica otorga la conformidad del mismo para obtener el Grado de Bachiller en Ingeniería de Industrias Alimentarias, declarándolos aptos para continuar con su trámite respectivo.

Que, mediante Oficio N° 003-2020-UNF-SG/UGT de fecha 03 de marzo de 2020, la Jefa (e) de Unidad de Grados y Títulos, remite a la Vicepresidencia Académica, los expedientes de los egresados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias para la obtención del Grado de Bachiller, señalando que de la revisión efectuada a los diez (10) expedientes, precisa que estos han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 15° del citado reglamento. Asimismo, teniendo en cuenta que la Comisión Técnica a cargo de la revisión y trámite de los expedientes de solicitud de grados y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

títulos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, otorga la conformidad a dichos expedientes, declarándolos aptos para continuar el trámite de aprobación y conferimiento del Grado de Bachiller.

Que, con Oficio N° 039-2020-UNF-VPAC de fecha 03 de marzo de 2020, la Vicepresidencia Académica eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, los diez (10) expediente de los egresados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera para la obtención del Grado de Bachiller, manifestando que han cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Grados y Títulos, para su evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de marzo de 2020, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Industrias Alimentarias a los egresados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
1	2014103002	71697425	AGURTO GONZALES CRISTOFER TOMAS
2	2014103006	75666350	ATOCHÉ JUAREZ ASTRID CAROLINA
3	2014103007	72618464	BOULANGGER AGURTO DILMER ISRAEL
4	2014103011	74285240	CASTRO PANAYCO CRISTHIAN DANIEL
5	2014103021	40610642	FLORES SERNAQUE ROSARIO DEL PILAR
6	2014103023	48355308	GONZALES AREVALO DEYVIS ALONSO
7	2014103025	70048635	GUTIÉRREZ MENA ANAIR DE LAS MERCEDES
8	2014103057	48444343	SARANGO SANCHEZ JESUS ALEJANDRO
9	2014103065	48077875	VALDIVEZO RUMICHE KAREN ELIANA
10	2014103072	73878768	ZAPATA APARICIO JOSSELYN MIRELLY



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. Maritza Revilla Bueloth
Presidente (a) de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Andrés Antonio Lobatón Carbajal
SECRETARIO GENERAL

